

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR / 2022 / 663438

OBJETO: Proyecto singular de formación en tecnologías de la información que consiste en la impartición de cuatro acciones formativas en el Centro de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” de Málaga en el ejercicio 2023.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Ordinario. Varios criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 118.170 €.

Importe exento de I.V.A. de conformidad con el artículo 20.1.9º la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

Cuatro acciones formativas:

1. Ingeniería de software nativo para la nube.
2. Especialista en inteligencia artificial .
3. Respuesta a incidentes de seguridad.
4. Planificación de la seguridad informática en la empresa.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROYECTO SINGULAR DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, una vez estimadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa de 16 de noviembre de 2022.

2º.- Con fecha 22 de noviembre de 2023 se fiscaliza la aprobación del gasto y con fecha el 23 de noviembre se aprueba el expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previo informe preceptivo y favorable del Servicio Jurídico Provincial de Málaga de fecha 2 de noviembre de 2022.

3º.- La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 2022.

4º.- Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2022 son designados los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales son convocados a la Primera Sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022, con objeto de proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores.

A la presente licitación se han presentado dos empresas:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	16/02/2023 14:49:55	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwA3dMpy8w50Zl4DTX8gmQmvJ2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA con CIF A92909068

- ARELANCE S.L. con CIF B92463470

La Mesa de contratación acuerda admitir a las dos empresas a la licitación, ya que que ambas presentan la documentación en tiempo y forma.

Acto seguido se procede en esta misma sesión a la apertura del sobre electrónico n.º 3 y se comprueba que la documentación presentadas por las mercantiles es ajustada a Derecho.

Las proposiciones económicas de las empresas licitadoras que permanecen en el proceso selectivo y la puntuación de los criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo, es la siguiente:

Empresas	Oferta precio/hora	Oferta Económica (Exento IVA)	Puntuación Criterio Precio (Max 60 Puntos)	Publicidad (Max 4 puntos)	Contenidos formativos (Max 8 puntos)
ARELANCE SL	10,40 €	94.536,00 €	59,99	4,00	8,00
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA	10,39 €	94.445,10€	60,00	4,00	8,00

Empresas	Innovación metodológica (Max 10 puntos)	Competencia Prof adicional Personal Formador (Max 10 puntos)	Empleabilidad (Max 8 puntos)	Total puntos de Calidad (Max. 40)
ARELANCE SL	10,00	10,00	8,00	40,00
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA	10,00 €	10,00	8,00	40,00

De acuerdo con lo estipulado en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ninguna las empresas presenta oferta con presunción de anormalmente baja.

Acto seguido se procede a la clasificación de las empresas licitadoras de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en el PCAP. en orden decreciente:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/02/2023 14:49:55	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwA3dMpy8w50Zl4DTX8gmQmvJ2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresas	Oferta precio/hora	Oferta Económica (Exento IVA)	Puntuación Criterio Precio (Max 60 Puntos)	Total puntos de Calidad (Max. 40)	TOTAL
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA	10,39 €	94.445,10€	60,00	40,00	100
ARELANCE SL	10,40 €	94.536,00 €	59,99	40,00	99,99

Los miembros de la mesa de contratación proponen solicitar la documentación previa a la adjudicación a la MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA con CIF A92909068, para lo cuál se le concederá un plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Con fecha 10 de enero de 2023, la mesa de contratación procede a visualizar la documentación previa a la adjudicación de la mercantil propuesta como adjudicataria, MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA con CIF A92909068. La mesa de contratación procede a visualizar dicha documentación y se observan una serie de carencias que requieren aclaración por parte de la empresa:

- Acreditación de la inscripción del plan de Igualdad de la entidad, conforme al art. 11 del Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. (BOE 272 de 14/10/2022); según lo recogido en el apartado 10.7. y en el anexo XVIII del PCAP.

- Declaración responsable de protección de menores, de conformidad con lo establecido en el Anexo XIX del PCAP, que el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Habilitación Profesional. La entidad no ha presentado solicitud de Inscripción de las especialidades a las que concurre, tal y como se recoge en el punto 7 del PCAP: Solvencia y Habilitación Empresarial o Profesional. La mercantil presenta en la documentación previa a la adjudicación escrito denominado Carta Adjudicación, donde nos comunica que se ha realizado una transformación de la entidad de SL a SA, pero que no ha comunicado al Registro de Centros de Entidades de FPE (lo debería haber hecho a la Delegación Territorial donde tenga la sede la entidad de formación), y por lo tanto no aparece en dicho registro ninguna entidad inscrita con el CIF A92909068. Sí consta registrada la sociedad Mainfor Soluciones Tecnológicas y Formación SLU con CIF B92909068, pero no está inscrita en ninguna de las 4 especialidades que se licitan.

- Compromiso de medios personales/materiales, tal y como se recoge en el PCAP, apartado 10.7. 2.d.

Se requiere subsanación/aclaración por parte de la mercantil en el plazo de 3 días naturales desde la recepción del requerimiento.

6º.- Con fecha 17 de enero de 2023, la mesa de contratación procede a visualizar la documentación presentada al requerimiento de subsanación presentada por la mercantil propuesta. La mercantil ha presentado:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/02/2023 14:49:55	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwA3dMpy8w50Zi4DTX8gmQmvJ2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Declaración responsable de protección de menores, de conformidad con lo establecido en el Anexo XIX del PCAP.

- Compromiso de medios personales/materiales, tal y como se recoge en el PCAP, apartado 10.7. 2.d.

- A la mercantil se le ha requerido vía SIREC lo siguiente: La entidad no ha presentado solicitud de Inscripción de las especialidades a las que concurre, tal y como se recoge en el punto 7 del PCAP: Solvencia y Habilitación Empresarial o Profesional. La mercantil presenta en la documentación previa a la adjudicación escrito denominado Carta Adjudicación, donde nos comunica que se ha realizado una transformación de la entidad de SL a SA, pero que no ha comunicado al Registro de Centros de Entidades de FPE (lo debería haber hecho a la Delegación Territorial donde tenga la sede la entidad de formación), y por lo tanto no aparece en dicho registro ninguna entidad inscrita con el CIF A92909068. Sí consta registrada la sociedad Mainfor Soluciones Tecnológicas y Formación SLU, pero no está inscrita en ninguna de las 4 especialidades que se licitan.

Visualizada la documentación aportada por la mercantil se constata que la persona jurídica licitadora no se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Centros de Formación Profesional para el Empleo para impartir las acciones formativas del presente expediente en el momento de presentación de ofertas, tal y como se establece en el PCAP; al respecto, interesa destacar lo siguiente:

1º.- En el pliego tipo, Apartado II *Adjudicación del Contrato*, punto 9 *Presentación de las Proposiciones*, apartado 1 *Sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa de los requisitos previos* (página 17 del PCAP) se establece que "*las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato*".

2º.- En el Anexo I del PCAP, apartado 7 *Solvencia y habilitación empresarial o profesional*, se establece que se exige habilitación empresarial o profesional, (...) y que la misma deberá ir incluida en la documentación previa a la adjudicación(...)".

3º.- En el Anexo XV del PCAP *Solvencia Técnica o Profesional* se establece que "*Las Entidades de Formación que deseen participar en la presente licitación deberán estar inscritas al momento de presentación de la oferta según corresponda, de conformidad con los artículos 2.1.a , 15.2 y 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las acciones formativas (...) dicha inscripción deberá justificarse junto con la documentación a aportar en el sobre número tres*".

La persona jurídica licitadora MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNÓLOGICA SA, con CIF A92909068, no se encuentra inscrita en el momento de presentación de la ofertas a través de SIREC. La mercantil ha presentado la solicitud de inscripción el 13 de enero de 2023, con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, por lo que la mercantil no puede ser propuesta como adjudicataria del presente expediente.

Los miembros de la mesa de contratación proponen al órgano de contratación a la siguiente empresa mejor clasificada, ARELANCE S.L. con CIF B91463470, empresa propuesta como adjudicataria y requerir documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo establecido en el PCAP.

7º.- Con fecha 6 de febrero de 2023 la mesa de contratación procede a visualizar la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por ARELANCE SL, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Visualizada la misma se detecta que no han presentado el bastanteo de poderes y pese a haber presentado el Plan de Igualdad, no ha presentado la inscripción en el registro del mismo; el resto de documentos presentados se consideran ajustados a derecho. La mesa de contratación solicita Servicio de Administración Laboral verificar la inscripción en

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/02/2023 14:49:55	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwA3dMpy8w50Zl4DTX8gmQmvJ2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) del Plan de Igualdad de la mercantil; y la Jefatura de Servicio de Administración Laboral emite informe manifestando “que a nombre de la empresa ARELANCE, SL. con CIF B92463470 aparece inscrito con fecha 21/04/2022 ante la Autoridad Laboral estatal el Plan de Igualdad de la empresa acordado con los representantes de las persona trabajadoras con vigencia desde 10/03/2022 hasta 09/03/2026”, dando por subsanado el trámite.

La mesa de contratación propone requerir a la mercantil la presentación del bastanteo de poderes en los términos reflejados en el PCAP.

8º.- Con fecha 15 de febrero de 2023 la mesa de contratación procede a visualizar la subsanación de documentación previa a la adjudicación. La mercantil propuesta como adjudicataria del presente expediente, ARELANCE S.L. con CIF B92463470, presenta en tiempo y forma a través de SIREC documentación solicitada. Presenta bastanteo de poderes y visualizada dicha documentación, la mesa comprueba que la misma se encuentra ajustada a Derecho. La mesa de contratación propone como empresa adjudicataria del expediente CONTR 2021 663438 SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROYECTO SINGULAR DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” DE MÁLAGA, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, a la mercantil ARELANCE S.L. con CIF B92463470.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y especialmente los artículos 150 y 151 de la citada; visto el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público. Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Vista la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, visto el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

TERCERO.- Vista la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y demás disposiciones normativas concordantes.

CUARTO.- Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/02/2023 14:49:55	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwA3dMpy8w50Zl4DTX8gmQmvJ2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

En base a los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a la mercantil **ARELANCE S.L.** con **CIF B92463470** la ejecución del contrato **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROYECTO SINGULAR DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS** por un importe de **94.536 Euros (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)**. Importe exento de I.V.A. de conformidad con el artículo 20.1.9º la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

2º.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y, se notifique a los licitadores.

3º.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso de gasto, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/02/2023 14:49:55	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwA3dMpy8w50Zl4DTX8gmQmvJ2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	